



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit 891855039-9



INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA IAMII INTEGRAL

RESOLUCION N° 104 DE 2016 (22 DE MARZO DEL 2016)

Por medio de la cual se actualiza el comité IAMII para el año 2016 y se dictan normas para su funcionamiento en el desarrollo de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia - IAMII en favor de la salud y nutrición materna e infantil con enfoque de derechos humanos, perspectiva diferencial y criterios de calidad

El gerente del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 19 de la ley 10 de 1990 y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Hospital Regional de Sogamoso, como prestador de Servicios de Segundo Nivel, acogió la Iniciativa Institución Amiga de la Mujer y la Infancia con enfoque Integral como una estrategia para mejorar la Salud y Nutrición materna e infantil enmarcada en los derechos de la mujer y la infancia.

Que mediante Resolución N° 028 de 2008, se implementa la estrategia IAMII en el Hospital Regional de Sogamoso.

Que mediante la Resolución N° 239 de 28 de julio de 2010 se complementa la política IAMII en lo referente al enfoque de derechos, perspectiva diferencial y criterios de calidad.

Que mediante Resolución N°245 de 2015 se conformó el comité IAMII, el cual se hace necesario actualizar, en el sentido de incorporar a la subgerencia científica en este comité.

La Gerencia debe asegurarse que en los servicios dirigidos a Gestantes, madres de recién nacidos, lactantes, niños y niñas menores de seis años y adolescentes, el personal, asistencial, administrativo y de apoyo logístico conozcan y pongan en práctica la política institucional; para lo cual creó el comité



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit 891855039-9



responsable de la coordinación, monitoreo y control del desarrollo de la IAMII, con el propósito de favorecer la toma de decisiones que permitan mejorar, fortalecer y mantener sus acciones a favor de la salud y nutrición materna e infantil de l@s usuari@s y sus familias.

Que la oferta de servicios con calidad permite brindar a este grupo de población una atención integral, segura y oportuna.

Que la práctica de la lactancia materna y alimentación del niño pequeño, es un factor protector de la salud y promotor de las relaciones armónicas del grupo familiar, entre otros muchos beneficios.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el Comité IAMII, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., con el objetivo de continuar el desarrollo de la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia con enfoque de Derechos humanos, perspectiva de género y criterios de calidad.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité IAMII Integral quedará integrado por:

Gerente del Hospital Regional de Sogamoso o su delegado
Subgerente Científico
Coordinador del Centro de capacitación y apoyo para la salud de la madre y el niño
IDUKAY
Coordinación de Enfermería y hospitalización
Nutricionista de la institución
Un representante del Área de Calidad,
Psicóloga
Un Representante del SIAU
Un Representante del servicio de Consulta Externa
Representante de la comunidad.
Asesor de Comunicaciones
Coordinador de las UBAS (Unidades básicas de Atención)

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO DEL COMITÉ: Favorecer la Salud y Nutrición Materna e Infantil con enfoque de Derechos, criterios de calidad y calidez en la atención en todos los servicios de la institución, en especial donde se atiende al binomio madre – hijo o madre - hija y en la comunidad, como garantes de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ:

1. Definir desde un principio su funcionamiento y para esto deberá:
 - a. Nombrar coordinador y secretario y establecerles funciones.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit 891855039-9



- b. Realizar sesión ordinaria cada mes y extraordinaria cada vez que lo requiera con el fin de verificar cumplimiento de tareas asignadas.
 - c. Llevar actas consecutivas de cada reunión, mantenerlas en un archivo para tal fin y velar por su custodia.
 - d. Verificar la inclusión de la estrategia IAMII dentro del Plan de Desarrollo Institucional con el fin de garantizar su implementación y sostenibilidad.
1. Facilitar el proceso de implementación de la estrategia IAMII y velar por su sostenibilidad en la institución.
2. Monitorear el cumplimiento de las políticas y normas que sobre la estrategia IAMII han sido fijadas para el Hospital Regional de Sogamoso, incluyendo las disposiciones del decreto 1397/1992 del Ministerio de salud (código de sucedáneos) o el que los sustituya
3. Promover la calidad de la atención materna e infantil a fin de hacer efectivos los derechos de las madres, las niñas y los niños en la institución.
4. Articular las acciones con otras estrategias, programas e iniciativas como Maternidad Saludable, Lactancia Materna, Salas Amigas de la lactancia materna, Bancos de leche Humana, Estrategias Amigables, Planificación Familiar, Vacunación, Control de Crecimiento y Desarrollo, Programa Madre Canguro, Salud Oral, Prevención de VIH, Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes en la Infancia AIEPI y Hospitales verdes y Saludables, entre otras.
5. Cumplir con una función educativa, que implica discutir y analizar artículos científicos y otros documentos relacionados, con la IAMII, que contribuyan no sólo a actualizar el personal, sino a mejorar las prácticas profesionales relacionadas con la calidad de la atención que se presta a la madre y al niño o niña que contribuyan no solo a actualizar el personal, sino a mejorar las prácticas profesionales relacionadas con la calidad de la atención que se presta a la madre y al niño o niña.
6. Favorecer la investigación que permita enriquecer la practica científica y mostrar resultados sobre los cambios y beneficios logrados a través de la puesta en marcha de la estrategia IAMII y la práctica de la lactancia materna. Participar en actividades académicas y de investigación que se adelanten.
7. Realizar actividad docente servicio en la medida que todos los miembros del comité serán capacitados en los pilares, lineamientos y operación de la IAMII.
8. Diseñar y coordinar con la dirección de Talento humano de la institución, la ejecución del plan de capacitación en IAMII así:
 - a. Para los colaboradores del área asistencial del hospital los programas de capacitación
 - b. Para los colaboradores nuevos los programas de inducción



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit 891855039-9



- c. Para los colaboradores de las áreas administrativas y de logística los programas de información.
 - d. Para las gestantes, puérperas y sus familias, usuarios del control prenatal y/o parto y cirugía, las madres y padres de los niños y niñas atendidas en neonatos y pediatría, tanto de consulta externa como de hospitalización los programas de educación.
 - e. Para los grupos de apoyo tanto institucionales como comunitarios los programas de capacitación y educación.
9. Adoptar la estrategia como un proceso gerencial, y desarrollar una acción administrativa, orientada al mejoramiento de la calidad de la atención, reducción de costos administrativos, mejoramiento del sistema de información, capacitación de todo el personal, buscando favorecer actitudes y prácticas que estimulen el acercamiento de los usuarios a la institución.
 10. Diseñar, producir y divulgar material educativo dirigido al personal de salud, a las mujeres, los hombres y la comunidad en general que asisten los servicios prestados por el Hospital de forma que les permita la reflexión sobre aspectos como derechos de la mujer y los niños y las niñas, el rol del padre y la familia en la crianza de los hijos e hijas y la importancia de la alimentación y nutrición adecuadas durante la primera infancia, incluyendo la lactancia materna.
 11. Buscar la integración de los servicios prestados en la institución de forma tal que en todos se promuevan las practicas saludables en nutrición y salud materna e infantil, incluyendo la alimentación adecuada y la práctica de la lactancia materna.
 12. Diseñar e implementar el procedimiento para hacer seguimiento y registrar institucionalmente el tipo de alimentación recibida por los niños y niñas atendidos en los diferentes servicios de la institución, haciendo énfasis especial en la consulta de pediatría.
 13. Verificar, en los diferentes servicios de la institución el estricto cumplimiento de la norma nacional que reglamenta la comercialización de alimentos para lactantes, niños y niñas pequeños.
 14. Realizar periódicamente autoevaluación del grado de implementación de la estrategia IAMII en el Hospital a través del formulario de auto apreciación y diseñar el plan de mejoramiento requerido, incluyendo los indicadores de proceso, resultado e impacto que sean de pertinencia para lograr en primera instancia la implementación y posteriormente el sostenimiento como una Institución Amiga de la Mujer y la Infancia.
 15. Realizar en los diferentes servicios de la institución, acciones de acompañamiento y seguimiento durante la prestación de los servicios de los diferentes tópicos descritos en los 10 pasos para la implementación de la IAMII y cuando fuere necesario plantear y realizar acciones para mejorar y fortalecer las situaciones observadas.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado
Nit 891855039-9



16. Realizar el análisis trimestral de los Datos Generales de la institución para determinar el avance, consolidación y sostenimiento del proceso de implementación de la IAMII en términos de los indicadores de salud de la población materna e infantil atendida en el Hospital.
17. Realizar la preevaluación, cuando por lo menos ocho pasos de los diez se encuentren por encima del 80% de cumplimiento, después de aplicar la autoapreciación.
18. Solicitar la evaluación externa para el Hospital del proceso de implementación de la IAMII con el fin de ser acreditada como tal y posteriormente, cada dos años, programar las visitas de re acreditación correspondientes.

ARTICULO QUINTO: El comité IAMII se reunirá de manera ordinaria de acuerdo a al cronograma propuesto.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Sogamoso a los veintidós (22) días del mes de Marzo de 2016.


JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ
Gerente

Proyecto y elaboró: Adriana Rodríguez / Coordinadora Programas Especiales
Revisó: Comité IAMII